REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Catorce de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1327
RADICADO N° 2019-00150-00

Atendiendo lo dispuesto en la providencia el 7 de julio de este año (folio 140 y 141) en la cual se dispuso tener por notificado al codemandado Gustavo Adolfo López González, y visto que falta por notificar a los accionados CANTERAS DELCAUCA SAS, SOCIEDAD IMAS IMPORTACIONES ABURRÁ SUR SAS, y DIEGO LEÓN OSORIO LÓPEZ GONZÁLEZ, se requiere a la parte actora para que proceda a notificarlos del auto de apremio, acorde con los artículos 290 y 291 del C. General del Proceso e igualmente realizarlo como lo disponen los art. 3 y 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 090 fijado en la página web de la rama judicial el 09/11/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA